BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXIX
EDICION DE 12 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 16 de Mayo de 1988

Correo Argentino — SALTA

FRANQUEO A PAGAR
CUENTA Nº 21

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

N°. 12.949

Tiraje de 400 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7.30 a 12 horas

C. P. N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

Dr. EDMUNDO PIEVE
Ministro de Gobierno

Lic. LEOPOLDO VAN CAUWLAERT
Ministro de Economía

Dr. RICARDO CARIM HADDAD
Secretario de Estado de Gobierno

Dr. JULIO A. SAN MILLAN
Ministro de Bienestar Social

Dr. ROBERTO LOVAGLIO
Ministro de Salud Pública

C. P. N. LUIS ROBERTO ORCE
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1988.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar, en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES — Resolución Nº 161/88

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mutuos, etc.)	₳ 20,00	₳ 0,20
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 30,00	₳ 0,20
—Convocatorias Asambleas Comerciales	₳ 40,00	₳ 0,20
—Avisos Comerciales	₳ 80,00	₳ 0,20
—Avisos Administrativos	₳ 40,00	₳ 0,20
—Edictos de Mina	₳ 50,00	₳ 0,20
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 50,00	₳ 0,20
—Edictos Judiciales	₳ 20,00	₳ 0,20
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 40,00	₳ 0,20
—Remates Varios	₳ 30,00	₳ 0,20
—Posesión Veinteñal	₳ 60,00	₳ 0,20
—Edictos Sucesorios	₳ 20,00	₳ 0,20
Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	₳ 200,00	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	₳ 300,00	
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 100,00	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₳ 350,00
—Semestral	₳ 180,00
—Trimestral	₳ 100,00

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar, dentro del mes	₳ 3,00
—Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	₳ 6,00
—Atrasado más de 1 año	₳ 12,00
—Separata	₳ 10,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.B.S. Nº 577 4-5-88 — Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y la provincia de Salta. 1134

M.E. Nº 586 4-5-88 — Programa para el Desarrollo de Recursos Humanos. Creación. 1134

M.G. Nº 587 5-5-88 — Designación de miembros del Ministerio Público. Modificación parcial Decreto Nº 447/88. 1134

M.E. Nº 588 5-5-88 — Designación de personal en A.G.A.S. Ratificación Resolución Nºs. 1464, 1479, 1495, 1496, 1497, 1508, 1516, 1517 y 1518. 1135

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 578 4-5-88 — Subsidio a favor de persona de escasos recursos. 1136

Pág.

M.E. Nº 579 4-5-88 — Convenio celebrado entre el Ministerio de Economía, Dirección de Vialidad de Salta y la Municipalidad de Prof. Salvador Mazza. Ampliación Decreto Nº 1523/87. 1137
M.B.S. Nº 580 4-5-88 — Subsidio a favor de personas carentes de recursos. 1137
M.B.S. Nº 581 4-5-88 — Recházase recurso de alzada interpuesto en contra Resolución Nº 03689-P/87 de la Caja Previsión Social. 1137
M.B.S. Nº 582 4-5-88 — Régimen de trabajo con dedicación exclusiva a favor de Director General de Administración del M.B.S. 1137
M.E. Nº 583 4-5-88 — Hácese lugar al Recurso de Alzada interpuesto en contra Resolución Nº 391/87 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta. 1137
M.S.P. Nº 584 4-5-88 — Reconocimiento de servicios a favor de diverso personal del Ministerio de Salud Pública 1137
M.B.S. Nº 585 4-5-88 — Régimen de trabajo con dedicación exclusiva a favor de secretario privado del ex Ministro de Bienestar Social. 1138
M.B.S. Nº 589 5-5-88 — Sobreasignación por subrogancia a favor de personal de la Dirección General de Familia y Minoridad. 1138
M.B.S. Nº 590 5-5-88 — Sobreasignación por subrogancia a favor de personal de la Dirección General de Familia y Minoridad. 1138

EDICTOS DE MINA

Nº 67208 — Héctor Medina. 1138
Nº 67062 — Francis Daniel Pérez. 1138

LICITACION PUBLICA

Nº 67175 — Universidad Nacional de Salta. Nº 06/88. 1138

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 67147 — Clidanor César Cano. 1139

Sección JUDICIAL

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 67211 — EMPRO (Proveedora de Bienes y Servicios) y/o Figueroa Ramírez, Rodolfo José. 1139

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 67210 — Instituto de Educación Integral de Salta. S. R. L. 1139

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 67206 — Confitería La Recova 1140

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 67203 — Frigorífico Bermejo S.A. 1140
Nº 67191 — CONCIEL S. A. Para el día 28-5-88. 1140
Nº 67183 — Radiodifusora Salta S. A. Para el día 26-5-88. 1140

Sección GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

Nº 67209 — Centro de Usuarios del Servicio de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Vaqueros, Salta. Para el día 4-6-88. 1141
Nº 67207 — Club Atlético Independiente. Para el día 4-5-88. 1141

ASAMBLEA PROFESIONAL

Nº 67196 — Departamento de Seguridad Social. Para el día 21-5-88. 1141

RECAUDACION

Nº 67212 — Del día 13-5-88. 1142

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Ministerio de Bienestar Social

Salta, 4 de Mayo de 1988

DECRETO Nº 577

VISTO el Expediente Nº 6223/87, Código 77, por el cual se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y Acción Social y la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio se acuerda un subsidio a esta provincia, con destino al pago de sueldos de profesionales, reparación y adaptación de pabellones del Instituto de Diagnóstico del Discapacitado, para el funcionamiento del Servicio de Estimulación Temprana y la cobertura integral de Obra Social de ancianos carentes de recursos.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social y lo previsto en el Art. 4º de la Ley Nº 6494 corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y la provincia de Salta, que como anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - San Millán - Rallé - Solá Figueroa.

Salta, 4 de Mayo de 1988

DECRETO Nº 586

Ministerio de Educación

VISTO la necesidad de desarrollar en la Provincia una política de formación de recursos humanos para el estudio y la promoción del desarrollo-socioeconómico; y,

CONSIDERANDO:

Que el campo de la producción y de la organización comunitaria requiere de recursos humanos capacitados que colabore activamente en propuestas y planteos de soluciones a las respectivas problemáticas;

Que nuestra provincia no cuenta con un ámbito para la elaboración y ejecución de políticas relativas al desarrollo de recursos humanos que propongan alternativas para promover el desarrollo comunitario;

Que existen organizaciones estatales y no estatales, nacionales e internacionales que financian proyectos de formación de recursos humanos para el desarrollo socio-económico;

Que debido a la importancia que la temática plantea, un ámbito de estas características debe hallarse vinculado y bajo la directa dependencia del máximo nivel de decisión del área educativa;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase bajo dependencia directa del Ministerio de Educación el Programa para el Desarrollo de Recursos Humanos.

Art. 2º — Desígnase a partir del 1º de enero de 1988, como Director de dicho Programa al Licenciado Carlos Darío Miranda, D.N.I. Nº 11.944.268; para el cumplimiento de la tarea encomendada se le fija un nivel de remuneración equivalente a Director General de Enseñanza Agrupamiento Político y con imputación a la partida de personal de Jurisdicción 04, Unidad de Organización 01.

Art 3º — Otorgar un plazo de ciento veinte (120) días a partir de la fecha del presente decreto, para la presentación de un proyecto de organización, reglamentación y funcionamiento que será aprobado por Resolución Ministerial del Area respectiva.

Art. 4º — Autorízase gestionar ante los organismos nacionales e internacionales de apoyo a la formación de recursos humanos la financiación del Programa, como así también la asistencia y la cooperación técnica, intercambios, convenios y demás acciones que contribuyan al logro de los objetivos propuestos.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Orce - Cuéllar - Solá Figueroa.

Salta, 5 de Mayo de 1988

DECRETO Nº 587

Ministerio de Gobierno

VISTO el decreto Nº 447/88, por el que se dispone la designación de miembros del Ministerio Público; y,

CONSIDERANDO:

Que en mérito a la comunicación cursada por el señor Procurador General de la Provincia, se hace necesario modificar parcialmente dicho decreto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el artículo 1º del decreto Nº 447, de fecha 4 de abril

del año en curso, a efectos de dejar establecido como doctora Juana Teresita Arrue de Igarzábal, M.I. Nº 9.977.160, el nombre correcto de la profesional designada en el Ministerio Público, como Defensora de Incapaces Nº 4. Distrito Judicial del Centro (Fuero Civil, Comercial y Laboral).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Pieve - Solá Figueroa.

Salta, 5 de Mayo de 1988

DECRETO Nº 588

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Exptes. Nºs. 11-19.882/84, Orig. y Cpde. 1; 34-129.055/84; 34-133.311/85; 34-133.328/85; 34-133.511/85; 34-133.329/85; 34-133.329/85; 34-133.330/85; 34-133.346/85; 34-133.312/85 y 11-198.882/84, Cpde.

VISTO que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante dictamen Nº 26.702/85, formula observación legal a las Resoluciones Nºs. 1464 del 8-4-85; 1479 del 18-4-85; 1495, 1496 y 1497 del 22-4-85; 1508 del 25-4-85; 1516, 1517 y 1518 del 30-4-85, de designación de las personas individualizadas como Raúl Tanus y Félix Agustín González en carácter de personal jornalizado transitorio de ese ente autárquico y, de confirmación en idéntica clase de personal de Walter Alfredo Guaymas, Justino Aurelio Abad, Irma D. Hidelfrant, Pablo Nicolás Llamani, Néstor Raúl Núñez, Ricardo Francisco Eguías y Emilio Rafael Abdo, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Nº 2198/84, se suspende a partir del día 22 de octubre y hasta el día 31 de diciembre del año 1984, en el ámbito de la Administración Pública Central, desconcentrada y descentralizada, toda designación de personal temporario, jornalizado, transitorio, plan de obras, reconocimiento de servicios y contrataciones, tanto de Locación de Obras cuanto de Servicios, exceptuándose al personal afectado a los Servicios Asistenciales dependientes de la Secretaría de Estado de Salud Pública, docente y de seguridad, de la Dirección General de Familia y Minoridad, del Banco de Préstamos y Asistencia Social, del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, de la Dirección General de Rentas, de la Administración General de Aguas de Salta, de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Arquitectura, de las Unidades de Organización 01, 09 de la Jurisdicción 1, Gobernación, y oficinas del interior de la Provincia dependiente de la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas;

Que, el dictamen jurídico de la Dirección General de Administración de Personal, informa que la incorporación a Planta Permanente, dispuesta por Decreto Nº 1886/86 para los agentes de los organismos comprendidos en Convenio Colectivo de Trabajo, rige a partir del 1º de julio de 1986, quedando la ubicación escalafonaria de los mismos sujeta a la propuesta que formulen los citados organismos, de acuerdo a las disposiciones insertas en el mencionado Decreto;

Que, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía, mediante dictamen 91/87, aconseja se ratifiquen las Resoluciones señaladas precedentemente, con encuadre en el Decreto Nº 2198/84, vigente a la fecha de su dictado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

En Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícanse las Resoluciones Nºs 1464 del 8-5-85; 1479 del 18-4-85; 1495, 1496 y 1497 del 22-4-85; 1508 del 25-4-85; 1516, 1517 y 1518 del 30-4-85, dictadas por la Administración General de Aguas de Salta, con encuadre en Decreto Nº 2198/84, vigente según prórroga dispuesta por Decreto Nº 2817/84, de acuerdo a lo manifestado precedentemente y cuyos textos a continuación se transcriben:

"Salta, 8 de abril de 1985. Resolución Nº 1464. Expediente Nº 11-19.882/84. VISTO:...; Por ello, el Presidente Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, Resuelve: Artículo 1º — Designar al señor Raúl Tanus, L.E. Nº 7.212.480, como jornalizado Transitorio de este Organismo, por el término de prueba de tres meses, para cumplir funciones como Despachante Principal en Sección Almacenes, División Abastecimiento del Departamento Administrativo Contable de la Dirección General de Hidráulica, con remuneración mensual equivalente a categoría 08, Oficial del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75, a partir de la fecha que comience a prestar servicios. Art. 2º — Comuníquese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Departamento Administrativo-Contable (División Abastecimiento, Sección Almacenes) y siga a la Dirección General de Hidráulica (División Personal), a sus efectos".

"Salta, 18 de abril de 1985. Resolución Nº 1479. Expediente Nº 34-129.055/84. VISTO:... Por ello...; El Presidente Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, Resuelve: Artículo 1º — Designar al señor Félix Agustín González, L.E. Nº 7.044.368, como personal Jornalizado Transitorio de este Organismo, por el término de prueba de tres meses a partir de la fecha que tome servicios en la Intendencia de Aguas de Joaquín V. González, en funciones como peón de cuadrilla, con remuneración mensual equivalente a categoría 03, del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75. Artículo 2º — Comuníquese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Hidráulica, Departamento Explotación Riego y sigan las actuaciones a División Personal, a sus efectos".

"Salta, 22 de abril de 1985. Resolución Nº 1495. Expediente Nº 34-133.311/85. VISTO:... Por ello...; El Presidente Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, Resuelve: Artículo 1º — Confirmar la designación del

señor Walter Alfredo Guaymas, D.N.I. Nº 16.517.694, como personal Jornalizado Transitorio, dependiente del Departamento de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Hidráulica de este organismo, categoría 08, del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75. Art. 2º — Comuníquese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Hidráulica (Departamento Estudios y Proyectos) y sigan las actuaciones a División de Personal (D.G.H.), para su toma de razón y demás efectos".

"Salta, 22 de abril de 1985. Resolución Nº 1496. Expediente Nº 34-133.328/85. VISTO: . Por ello...; El Presidente Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, Resuelve: Artículo 1º — confirmar la designación del agente, Justino Aurelio Abad, L.E. Nº 7 252 459 como personal dependiente de la Dirección General de Hidráulica (Departamento Talleres Generales, División Transporte, Equipos Medianos y Livianos) de este Organismo, en carácter de Jornalizado Transitorio (categoría 03), Aprendíz de Oficio, Mantenimiento Instalaciones, en virtud de los conceptos vertidos por la Jefatura respectiva, obrante a fs. 2. Art. 2º — Comuníquese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas Dirección General de Hidráulica (Departamento Talleres Generales, División Transporte, Equipos Medianos y Livianos) y sigan las actuaciones a División Personal de la Dirección General de Hidráulica, para su conocimiento y demás efectos".

"Salta, 22 de abril de 1985. Resolución Nro. 1497. Expediente Nº 34-133.511/85. Visto... Por ello... El Presidente Interventor en la Administración General de Aguas de Salta. Resuelve: Artículo 1º — Confirmar a la señorita Irma D. Hildebrant, D.N.I. 13.055.039, como personal dependiente de la Dirección General de Hidráulica (Departamento Explotación Riego-Intendencia de Aguas de Riego-Cerrillos), de este organismo. en carácter de Jornalizada Transitoria, categoría 05, Auxiliar Administrativa, en virtud de los conceptos vertidos a fs. 2, por la jefatura respectiva. Artículo 2º — Comuníquese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Hidráulica (Departamento Explotación Riego) y sigan las actuaciones a conocimiento y demás efectos de División Personal de la Dirección General de Hidráulica.

"Salta, 25 de Abril de 1985. — Resolución Nº 1508. — Expediente Nº 34-133.329/85. — Visto... Considerando... Por ello... El Presidente Interventor en la Administración General de Aguas de Salta. Resuelve: Artículo 1º — Confirmar como personal dependiente de este organismo al agente Pablo Nicolás Llamani, D.N.I. 10.343.791, en carácter de Jornalizado Transitorio, categoría 06 y, en las funciones de Medio Oficial (Electricista) que desempeña en División Transporte Equipos Medianos y Livianos - Departamento Talleres Generales de la Dirección General de Hidráulica, en virtud de los conceptos vertidos por la Jefatura respectiva. Artículo 2º — Comuníquese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Hidráulica (Dpto. Talleres Generales) y sigan las actuaciones a conocimiento y demás efectos de División Personal (D.G.H.).

"Salta, 30 de Abril de 1985. — Resolución Nº 1516. — Expediente Nº 34-33.330/85. — Visto... Por ello,... El Presidente Interventor en la Administración General de Aguas de Salta. Resuelve: Artículo 1º — Confirmar la designación del agente Néstor Raúl Nuñez, L. E. Nº 8.204.969, como personal Jornalizado Transitorio dependiente de la Dirección General de Hidráulica (Dpto. Talleres Generales - División Transporte Equipos Medianos y Livianos), con haber mensual equivalente a categoría 05, en la función de Ayudante Gomero, en virtud a los conceptos emanados por la Jefatura respectiva. Artículo 2º — Comuníquese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Hidráulica (Departamento Talleres Generales) y sigan las actuaciones a División Personal para su conocimiento y notificaciones pertinentes.

"Salta, 30 de Abril de 1985. — Resolución Nº 1517. — Expediente Nº 34-133.346/85. — Visto... Por ello... El Presidente Interventor en la Administración General de Aguas de Salta. Resuelve: Artículo 1º — Confirmar la designación del señor Ricardo Francisco Eguías, L.E. Nº 08.168.740, como personal Jornalizado Transitorio, dependiente del Departamento Talleres Generales de la Dirección General de Hidráulica de este organismo, categoría 08 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75. — Artículo 2º — Comuníquese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Hidráulica (Dpto. Talleres Generales) y sigan las actuaciones a División Personal (D.G.H.), para su conocimiento y demás efectos.

"Salta, 30 de Abril de 1.985. — Resolución Nº 1518. — Expediente Nº 34-133.312/85. — Visto... Por ello... El Presidente Interventor en la Administración General de Aguas de Salta. Resuelve: Artículo 1º — Confirmar la designación del señor Emilio Rafael Abdo, L. E. Nº 04.708.090, como personal Jornalizado Transitorio según Decreto Nº 1902/84, dependiente del Departamento Administrativo - Contable de la Dirección de Hidráulica de este organismo, categoría 08 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75. — Artículo 2º — Comuníquese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección General de Hidráulica (Departamento Administrativo - Contable) y sigan las actuaciones a División Personal (D.G.H.), para su toma de razón y demás efectos".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - Pieve - Orce - San Millán (I.) - Lovaglio - Solá Figueroa.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 578 - 4-5-88 - Expte. Nº 7122/87 - código 89.

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de un mil setecientos cuarenta y siete aus-

trales con siete centavos (₳ 1.747,07) a favor de la señora Adelina León de Quispe, persona de escasos recursos, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por la Tesorería General páguese la suma de un mil setecientos cuarenta y siete australes con siete centavos (₳ 1.747,07) a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al Centro Nefrológico Salta S.R.L. (CENESA), según factura Nº 0063 del 9 de setiembre de 1987, en concepto de pago por tratamiento especializado que se efectuó a la señora Adelina León de Quispe, persona de escasos recursos, durante el mes de agosto de 1987.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 05, Ejercicio vigente.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 579 - 4-5-88.

Artículo 1º — Amplíase el Decreto Nº 1523 del 22 de julio de 1987, a efectos de incluir en el mismo el Acta Complementaria de fecha 4 de agosto de 1987 celebrada entre el Ministerio de Economía. Dirección de Vialidad de Salta y la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza cuyo texto en original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 580 - 4-5-88 - Expedientes Nros. 19.040/87, 19.158/87, 19.200/87, 19.341/87, 19.342/87 - código 69: 6879/87 - código 89, 48.348/87 y 48.349/87 - código 203.

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de seis mil doscientos setenta y ocho australes (₳ 6.278,00) a las personas carentes de recursos consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, con destino al pago de diversos elementos de reabilitación.

Art. 2º — La adquisición y distribución de dichos elementos se hará a través de la Dirección General de Promoción Social.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de seis mil doscientos setenta y ocho australes (₳ 6.278,00) a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que a través de la Dirección General de Administración del citado Ministerio, se efectúen los pagos correspondientes, con cargo de oportuna rendición de cuentas, con imputación a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 5, Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 581 - 4-5-88 - Expedientes Nros. 0016.139-3-03/85 - código 91, 14.774/85 - código 73 y 48.931/87 - código 01.

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la jubilada Nº 12.921, señora Marta Estela Encina de Romano, en contra de la resolución Nº 03.689-P de fecha 22 de setiembre de 1987, emanada de la Caja de Previsión Social y confírmanse las medidas dispuestas en la misma.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 582 - 4-5-88 - Expediente Nº 5694-88 - código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 30 de marzo y hasta el 30 de abril de 1988, aféctase al régimen de trabajo con dedicación exclusiva, al Director General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, C.P.N. Sergio Lazarovich, legajo Nº 54.596, agrupamiento político, categoría 24, con un porcentaje del sesenta por ciento (60%) sobre la categoría de revista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios.

Art. 2º — La erogación resultante será imputada a Jurisdicción 5, Unidad de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social, Ejercicio vigente.

M. de Economía - Decreto Nº 583 - 4-5-88 - Expediente 01-48.336/87.

Artículo 1º — Hágase lugar al Recurso de Alzada interpuesto por el Licenciado Eduardo E. Fernández García, en contra de la Resolución Gral. Nº 391/87 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, y en consecuencia, revócase la misma por ilegitimidad.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 584 - 4-5-88 Expte. Nº 98.553/87 - Cód. 66 y Agdos.

Artículo 1º — Dase por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios en el Ministerio de Salud Pública, de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, desde la fecha que en cada caso se indica y hasta el 31 de diciembre de 1985.

Art. 2º — Dase por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios en el Ministerio de Salud Pública, de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, desde la fecha que en cada caso se indica y hasta el 31 de diciembre de 1986.

Art. 3º — Dase por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios en los Ministerios de Salud Pública y de Bienestar Social, de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, desde la fecha que en cada caso se indica y hasta el 31 de marzo de 1987.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública y Jurisdicción 5 Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 585 - 4-5-88 - Expte. Nº 4.109/87 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de setiembre y hasta el 16 de diciembre de 1987, prorrógase el régimen de trabajo con dedicación exclusiva del señor Luis Marenco, categoría 24, secretario privado del ex Ministro de Bienestar Social, señor Rodolfo Aniceto Fernández, con un porcentaje del ochenta por ciento (80%) sobre la categoría de revista, de conformidad con lo establecido en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios.

Art. 2º — La erogación resultante será imputada a jurisdicción 5, ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 589 - 5-5-88 - Expte. Nº 6.334/87 - Cód. 77.

Artículo 1º — Ratifícase la función de jefe de departamento del Instituto "La Merced", dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, del señor Gustavo Angel Cruz, legajo Nº 12.074, agrupamiento A, subgrupo 2, categoría A, Jefe de Régimen de Vida del referido instituto, asignada por disposición interna Nº 480/87 y aprobada por resolución ministerial Nº 0013/88, en reemplazo de su titular en uso de licencias anual reglamentaria y compensatoria año 1986 y por maternidad.

Art. 2º — Con vigencia al 11 de mayo y hasta el 31 de agosto de 1987, otórgase la sobreasignación por subrogancia al señor Gustavo Angel Cruz, legajo Nº 12.074, como jede de departamento del citado instituto, prevista en el artículo 17, inciso q) del Estatuto de los trabajadores de la salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por decreto Nº 772/87.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a jurisdicción 5, unidad de organización 04, Dirección General de Familia y Minoridad, ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 590 - 5-5-88 - Expte. Nº 6.463/88 - Cód. 77.

Artículo 1º — Ratifícase la función de Jefe de Departamento del Instituto "San José" de Villa San Lorenzo, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, del señor Carlos Rodolfo de Chazal, legajo Nº 72.638, agrupamiento A, subgrupo 2, categoría C, Jefe de Régimen de Vida del citado instituto, asignada por disposición interna Nº 863/87 y aprobada por resolución ministerial Nº 0219/88, en reemplazo de su titular en uso de licencia por vacaciones anuales obligatorias año 1987, adicional por asistencia perfecta, compensatoria y devolución de recargos.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de diciembre de 1987 y hasta el 25 de enero de 1988, otórgase una sobreasignación por subrogancia al señor Carlos Rodolfo de Chazal, legajo Nº 72.638 como Jefe de Departamento del mencionado instituto, prevista en el artículo 17, inciso q) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por decreto Nº 772/87.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 5, Unidad de Organización 04, Dirección General de Familia y Minoridad, Ejercicio vigente.

Los anexos que forman parte de los decretos Nros. 577, 579, 580 y 584 se encuentran para su consulta en oficinas de esta repartición.

EDICTOS DE MINA

O. P. Nº 67208 F. Nº 41584

La Dra. Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que Héctor Medina, el 25 de setiembre de 1987, por Expte. Nº 13.094, ha denunciado en el Dpto. Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de borato al que denominó "ME-NE-VADO", con la siguiente ubicación: Tomando como P.R. el Cerro Médano se miden 1.200 m. Az. 168º hasta el P.M.D. En un radio de 5 Km. existen otras minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 8 de abril de 1988. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria Juzgado de Minas.

In p. ₳ 50.- e) 16-5-88

O. P. Nº 67062 F. Nº 41357

La Dra. Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la Pcia. de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que Francis Daniel Pérez, el 31 de julio de 1987, por Expte. Nº 13.039, ha denunciado en el Dpto. Rosario de Lerma, el descubrimiento de un yacimiento de hierro, columbio y tantalio al que denominó Iván I, con la siguiente ubicación: Tomando como P.R. la cumbre del Cerro Potrerillo se miden 1.800 m. Az. 270º hasta el punto auxiliar P.A., luego 103 m. Az. 256º hasta el P.M.D. En un radio de 5 Km. existen otras minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad de Foxter S.A., con domicilio en Avda. de Mayo Nº 560, 4º Piso (1380) Capital Federal Salta. 10 de marzo de 1988. Dra. María Cristina Marti, Secretaria Juzg. de Minas.

In p. ₳ 150.- e) 26-4 y 4 y 16-5-88

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 67175 F. Nº 3539

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 06/88

Expte. Nº 270/88.

Llámase a Licitación Pública Nº 60/88, para la adquisición de una Computadora de Alta Velocidad, con destino al Centro de Cómputos de esta Universidad. Apertura de las Propuestas: 31 de mayo de 1988, horas 11,00. Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires Nº 177, 4400, Salta. Monto Estimado: ₳ 640.000 (australes seiscientos cuarenta mil) Precio de Pliego: ₳ 32,00 (australes treinta y dos), que podrá abonarse en Tesorería General en efectivo o mediante giro bancario con un banco de esta plaza. Solicitud de Pliegos e In-

formes: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires Nº 177, Salta. Representante en Buenos Aires: señora Ana María Sinópolis de Martínez, Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 616, 8º Piso Of. 804.

Lilia M. de Avilés
Encargada de Licitaciones
a/c. Jefe Dpto. Licitaciones

Valor al cobro ₳ 320.- e) 10 al 19-5-88

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 67147 F. Nº 41484

Ref.: Expte. Nº 34-49739/74 y Agdos. Nros. 34-110650/80 y 34-125419/83.

A los efectos establecidos en los artículos 350 y 185 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Clidanor César Cano tiene solicitado el cambio de carácter de la concesión de agua que posee temporal-eventual a permanente y a perpetuidad, para irrigar 200 Has. de su propiedad identificada como Finca Bretes, Catastro Nº 5681, ubicado en Las Lajitas-Río del Valle, Departamento Anta, con una dotación de 105 l/seg. a derivar del Río del Valle, margen derecha, con cesión acordada mediante decreto Nº 2764 de 10 de agosto de 1977.

Se deja expresa constancia que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 350 inc. d) de la ley 775. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el presente pedido, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 12 de abril de 1988. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, Dirección de Hidráulica A.G.A.S.

Imp. ₳ 500.- e) 5 al 18-5-88

Sección JUDICIAL

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 67211 F. Nº 41599

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. de 1ª Nom., Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos "EMPRO (Proveedora de bienes y servicios) y/o Figueroa Ramírez, Rodolfo José - Concurso preventivo", Expte. Nº A-90.773/88, comunica que en fecha 22 de marzo de 1988 se ha declarado abierto el concurso preventivo de EMPRO (Proveedora de bienes y servicios) y/o Figueroa Ramírez, Rodolfo José con domicilio en calle Alvarado Nº 740, Piso 1º Dpto. 3, y domicilio procesal en calle Pueyrredón Nº 523, ambos de esta ciudad. Se ha designado síndico al C.P.N. Luis Forcada con domicilio constituido en calle Gral. Güemes Nº 1.150 de esta ciudad, con horario de atención los días lunes, martes y miércoles de 16.00 a 19.00 Hs. en el domicilio señalado. III) Fijar el día 7 de julio de 1988 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico su demanda de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos. IV) Fijar el día 26 de setiembre de 1988 a Hs. 9.00 o el siguiente hábil si éste fuera feriado a la misma hora en dependencias de este Juzgado, para la realización de la junta de acreedores a los fines de la votación y discusión de la propuesta de acuerdo preventivo. Publicar por cinco días. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. ₳ 60.- e) 16 al 18-5-88

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 67210 F. Nº 41596

"INSTITUTO DE EDUCACION INTEGRAL DE SALTA" S. R. L.

En Salta, 13 de abril de 1988 los componentes de la sociedad "Instituto de Educación Integral de Salta" S.R.L. convienen en celebrar la presente cesión de cuotas:

1) La socia Sra. Marta Bernarda Bruno de Cano cede, vende y transfiere a la socia Sra. Adriana Bertuzzi de Toscano catorce (14) cuotas del capital por el importe de ₳ 8.000 (australes ocho mil), que le corresponden en la sociedad de responsabilidad limitada mencionada.

2) La socia Sra. Marta Bernarda Bruno de Cano cede, vende y transfiere a la socia Sra. Fani Azucena de Marín catorce (14) cuotas del capital por el importe de ₳ 8.000 (australes ocho mil) que le corresponden de la misma sociedad.

3) Por lo expuesto el "Instituto de Educación Integral de Salta" S.R.L. tiene un capital de ₳ 3.500 dividido en 350 cuotas de ₳ 10 cada una, en la siguiente proporción: Adriana Bertuzzi de Toscano 46 cuotas; o sea el 46%, Fani Azucena de Marín 37 cuotas; o sea el 37% y Albertina Beatriz de Pous 17 cuotas; o sea el 17%.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 13 de mayo de 1988. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzgado de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro.

Imp. ₳ 80.- e) 16-5-88

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 67206 F. Nº 41581

Se comunica que Jorge Oscar Zelaya, domiciliado en calle Islas Malvinas Nº 138 de esta ciudad, y Roberto Antonio Reinhold, domiciliado en Avda. Sarmiento Nº 172, de esta ciudad, transfieren su negocio de bar y confitería, denominado "Confitería La Recova", sito en calle Caseros Nº 529, de esta ciudad, a los señores Rubén Elías Morales, y Omar Aureliano Morales, domiciliados en calle España Nº 476, de esta ciudad. Reclamos de ley y oposiciones en Escribanía: Escribano Carlos Alsina Garrido, calle Lerma Nº 120, de esta ciudad, en horario de 17.30 a 20.00 horas.

Imp. ₳ 400.- e) 13 al 19-5-88

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 67203 F. Nº 41576

FRIGORIFICO BERMEJO S. A.

Convocatoria a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 3-6-88 a las 18 horas en el domicilio de la sede social de calle 20 de Febrero 752, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración del inventario, balance general, estado de resultados, cuadros anexos, estado de evolución del patrimonio neto, memoria anual e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1987.
3º Elección del directorio, previa fijación de su número, por tres años.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

A falta de quórum la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 19.00 horas del mismo día y en el mismo domicilio.

Los señores accionistas, para intervenir en la asamblea deberán depositar hasta el día 30-5-88 inclusive, sus certificados de inversión en el domicilio social de 8.30 a 12.00 horas y de 16.30 a 20.00 horas.

EL DIRECTORIO

Imp. ₳ 200.- e) 12 al 18-5-88

O. P. Nº 67191 F. Nº 41543

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de CONCIEL S.A. a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a normas legales y estatutarias vigentes, la que se llevará a cabo el día (28) veintiocho de mayo del corriente año a horas 12,00 en el local social sito en calle Mariano Benítez Nº 530 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de 2 (dos) Accionistas para la firma y aprobación del Acta.
2º Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.
3º Consideración, aprobación y destino del Revalúo Contable Ley 19.742 y sus normas complementarias practicado al 31 de diciembre de 1987.
4º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Resultado, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1987.
5º Consideración del Proyecto de Afectación de Resultados, Remuneración al Directorio y Sindicatura.
6º Elección de Nuevo Directorio, previa fijación del número de Titulares y Suplentes.
7º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
8º Necesidad de adecuar los Estatutos en lo que respecta a Capital al signo monetario vigente.

Salta, 6 de Mayo de 1988

Horacio Alberto Yarau
Director

Imp. ₳ 200.- e) 11 al 17-5-88

O. P. Nº 67183 F. Nº 41534

RADIODIFUSORA SALTA S.A.

Ejercicio Nº 19 - cerrado el 31 de diciembre de 1987
Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 26 de mayo de 1988, a horas 20, en el local de la Sociedad, calle Deán Funes Nº 28 - Salta - Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I) Asuntos Ordinarios

1º) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550 y destino del resultado final, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 19, cerrado el 31 de diciembre de 1987.
3º) Consideración y aprobación de la gestión administrativa de la Sociedad.
4º) Remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia (art. 261 Ley Nº 19.550: necesidad exceder porcentaje).

II) Asuntos Extraordinarios

5º) Aumento del Capital Social de ₳ 100 a ₳ 700.000, en acciones nominativas escriturales Clase "A" de 5 votos cada una, mediante la capitalización de la suma de ₳ 699.900 inscripto en el Balance al 31-12-87 como Ajustes del Capital (₳ 102,26) Revaluaciones Contables (₳ 695.674,56) y Dividendos en Acciones (₳ 4.123,18), aprobados por esta asamblea, conforme con el Art. 189 de la ley 19.550.

6º) Aumento del capital social de ₳ 700.000 a ₳ 1.000.000 mediante la emisión y suscripción de ₳ 300.000 en acciones nominativas escriturales Clase "A" de 5 votos cada una, delegando en el directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago.

7º) Modificación del Art. 5º del estatuto social, fijando el capital social en la suma de ₳ 1.000.000.

EL DIRECTORIO

Salta, abril 28 de 1988.-

Imp. ₳ 200.- e) 10 al 16-5-88

Sección GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

O. P. Nº 67209 F. Nº 41591

CENTRO DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE VAQUEROS - SALTA

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 4 de junio de 1988 en el domicilio de la Municipalidad de la localidad de Vaqueros, a horas 18.00, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del acta anterior correspondiente a la asamblea general ordinaria de asociados del 15 de agosto de 1987.

2º Elección de dos socios para suscribir el acta de asamblea.

3º Consideración del balance general e inventario, estado de resultado, memoria de comisión directiva, informe del órgano de fiscalización, notas y cuadros anexos correspondiente al ejercicio Nº 2 cerrado al 31 de diciembre de 1987.

4º Elección de autoridades comisión directiva.

LA COMISION DIRECTIVA

Imp. ₳ 20.- e) 16-5-88

O. P. Nº 67207 F. Nº 41583

CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE

LLAMADO A ELECCIONES

Que se ha fijado para el día 4-6-88, a horas 21.00 en el local de la entidad, sito en Lavalle 760, la realización de la asamblea ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta.

2º Nombramiento de autoridades.

3º Memoria y balance.

4º Incremento de la cuota social.

5º Reglamento interno.

6º Informe del órgano de fiscalización.

7º Elección total de autoridades.

De acuerdo a los estatutos, el quórum de la asamblea será de la mitad más uno de los socios; pero se constituirá a la hora después, con el número de socios presentes.

Rogelio Rodríguez — Secretario
Miguel Fili — Presidente

Imp. ₳ 20.- e) 16-5-88

ASAMBLEA PROFESIONAL

O. P. Nº 67196 F. Nº 41559

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

Departamento de Seguridad Social

ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCATORIA

El directorio del Departamento de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta en cumplimiento de las prescripciones legales (Art. 16 de la ley Nº 6188) convoca a los afiliados al Departamento de Seguridad Social a asamblea ordinaria para el día 31 de mayo de 1988 en primera convocatoria a las 19.00 horas y en segunda convocatoria a las 20.00 Hs., en el local de Avda. Belgrano 1461 de esta ciudad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos (2) profesionales afiliados al Departamento de Seguridad Social para firmar el acta.

2º Lectura y consideración de la memoria y estados contables correspondientes al ejercicio económico Nº 11 cerrado al 31 de diciembre de 1987.

3º Informe de la comisión fiscalizadora.

4º Informe sobre el programa de prestaciones implantadas y a implantarse en el futuro.

Salta, 4 de mayo de 1988

Carlos Francisco Abeleira — Secretario
Francisco Iacuzzi — Presidente

Nota: Ley Nº 6188. - 1º) Art. 20 - Las asambleas ordinarias y extraordinarias contarán con quórum legal en la primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los profesionales afiliados en condiciones de intervenir. Al no obtenerse el quórum mínimo establecido, la segunda convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una (1) hora posterior y no superior a quince (15) días corridos que el plazo fijado para la primera convocatoria, sirviendo de aviso el edicto de convocatoria de la primera, con la presunción que el quórum será legal con los profesionales afiliados presentes.

Imp. ₳ 90.- e) 12 al 16-5-88

RECAUDACION

O. P. Nº 67212

Saldo anterior	₳ 69.532.—
Recaudación del día 13-5-88 .	₳ 1.438.—
TOTAL	₳ 70.970.—